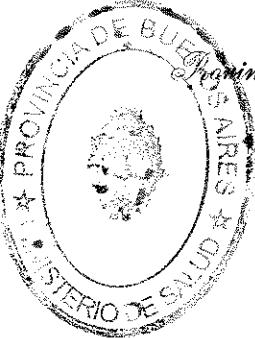


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1978



LA PLATA, 30 DIC. 2014

VISTO el expediente N° 2932-192/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Adela Rosana FANUCCHI, agente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, solicitó ser trasladada al Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, y

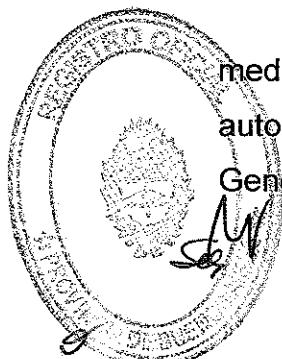
CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervenientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la causante revista en la Categoría 17 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-I-A – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el nosocomio citado en el exordio del presente, y debe ser reubicada en la Categoría 17 - Clase A - Grado II – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Estadística) – Código: 4-0493-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, ello conforme las tareas que efectivamente desempeña, y para lo cual cuenta con las certificaciones pertinentes;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las medidas dispuestas por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 20 inciso 1) de la Ley N° 14552 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2014;



1978

Power Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Que lo gestionado en autos se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, el plantel básico de la Dirección Provincial de Hospitales, aprobado por Resolución N° 7135/93, convalidada por Decreto N° 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 17 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-I-A – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Zonal Especializado de Oncología “Don Luciano Fortabat” de Olavarría, aprobado por Resolución N° 4489/93, convalidada por Decreto N° 749/94, incorporando un (1) cargo de la Categoría 17 – Clase A – Grado I – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-I-A – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

1978

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. Trasladar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en la Categoría 17 – Clase A Grado I – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) – Código: 3-0001-I-A – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Adela Rosana FANUCCHI (D.N.I. 14.170.741 - Clase 1960 – Legajo de Contaduría 239.093), proveniente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central, la pertinente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 20 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Actividad Común 0009 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO

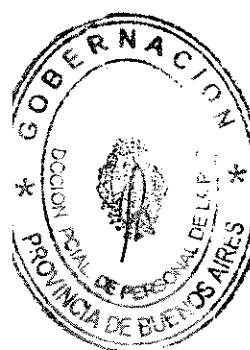
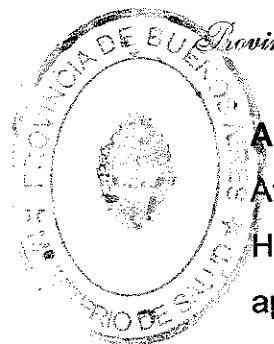
Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad 144 – Programa 0057 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo.

W
See

1978

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 5º. Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, aprobado por Resolución N° 4489/93, convalidada por Decreto N° 749/94, transformando un (1) cargo de la Categoría 17 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en un (1) cargo de la Categoría 17 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Estadística) - Código: 4-0493-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6º. Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, en un cargo de la Categoría 17 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Estadística) - Código: 4-0493-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Adela Rosana FANUCCHI (D.N.I. 14.170.741 - Clase 1960 - Legajo de Contaduría 239.093), proveniente de un cargo de la categoría 17 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-I-A.

ARTÍCULO 7º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14552, Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 20 inciso 1) de dicha norma legal:

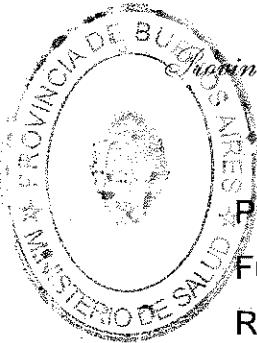
DÉBITO

MV

Sg

d

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad 144 – Programa 0057 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad 144 – Programa 0057 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que las medidas dispuestas por los artículos 3º y 6º del presente se efectúan conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1978

ALFREDO FRANCISCO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

NIVINA BATAKIS
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires